



**Agricultura**



**PLAN INSTITUCIONAL DE  
INCENTIVOS  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
2024**

**SECRETARÍA GENERAL  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Talento Humano**

**Bogotá D.C.  
2024**



# Agricultura



## Contenido

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. REFERENCIA NORMATIVA .....	4
3. MARCO ESTRATÉGICO .....	5
3.1 OBJETIVO GENERAL .....	5
3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
3.3 PRINCIPIOS .....	5
4. TIPOS DE INCENTIVOS .....	6
5. PRESUPUESTO .....	7



# Agricultura



## 1. INTRODUCCIÓN

Un pilar fundamental del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el talento humano, de manera que su bienestar es prioridad, razón por la que la manera como se implementen las políticas y procedimientos en su manejo incidirá directamente en el éxito de la administración y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Dada la necesidad de elevar los niveles de satisfacción, motivación, desarrollo y bienestar de los funcionarios, y dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la ley en materia de Bienestar Social, presenta el Plan Institucional de Incentivos para la vigencia 2024 con el objetivo de reconocer a los servidores de carrera administrativa y al mejor de libre nombramiento y remoción con incentivos no pecuniarios de acuerdo con la evaluación del desempeño; así como los proyectos desarrollados por los equipos de trabajo.

Este documento responde a la identificación de necesidades y expectativas de los funcionarios, las recomendaciones y sugerencias de los funcionarios que participaron activamente en las actividades desarrolladas durante la vigencia 2023, la encuesta de expectativa diligenciada por los servidores públicos para el año 2024, los resultados arrojados de la implementación de la batería de riesgo psicosocial.

El plan permitirá y facilitará el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los servidores, su grupo familiar, y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida, garantizando un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.



## 2. REFERENCIA NORMATIVA

El Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos del Ministerio se encuentra desarrollado conforme la normatividad vigente, así como por los criterios técnicos.

- Decreto Ley 1567 de agosto 5 de 1998. “Por medio del cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”.

**ARTÍCULO 26. Programa de Incentivos. / ARTÍCULO 29. Planes de Incentivos. / ARTÍCULO 30. Tipos de Planes. / ARTÍCULO 31. Planes de Incentivos Pecuniarios. / ARTÍCULO 32. Planes de Incentivos no Pecuniarios.**

**ARTÍCULO 33. Clasificación de los Planes de Incentivos no Pecuniarios. / ARTÍCULO 34. Plan Mínimo de Incentivos.**

- Ley 734 de 2002. Artículo 33 numeral 4 y 5.
- Ley 909 de septiembre 23 de 2004. “Por medio del cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1960 de 2019 “Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 1083 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- Ley 1811 de 2016. “Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito”.
- Ley 1887 de 2018 “Por la cual se crea la semana del Blog y otros contenidos digitales y se dictan otras disposiciones”
- CONPES 3992 de 2020



## 3. MARCO ESTRATÉGICO

### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Generar acciones que enaltezcan al Servidor Público mediante el reconocimiento, generando valor a su gestión y siendo un modelo para seguir para los demás funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reconocer a los servidores públicos de carrera administrativa y al mejor de libre nombramiento y remoción con incentivos no pecuniarios de acuerdo con la evaluación del desempeño.
- Propender por el desarrollo integral de los servidores dentro del marco de políticas para el logro de los objetivos del ministerio.

### 3.3 PRINCIPIOS

- a) **Humanización del Trabajo**: Dar la oportunidad a las servidoras y servidores de crecer en sus dimensiones cognitiva, afectiva, valorativa, ética, social y técnica y que desarrollen sus potencialidades creativas, mejorando al mismo tiempo la gestión institucional y el desempeño personal.
- b) **Equidad y Justicia**: Promover actitudes de reconocimiento para todas y todos en igualdad de condiciones y oportunidades, que sirvan de estímulo para mejorar el desempeño individual e institucional.
- c) **Sinergia**: Todo incentivo entregado, beneficiará directa o indirectamente de manera continua tanto a las servidoras y servidores, lo cual redundará en la gestión dirigida al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.
- d) **Objetividad y Transparencia**: Definición y divulgación entre todas y todos los servidores públicos de los criterios objetivos y técnicos empleados en la asignación de incentivos.
- e) **Coherencia**: Cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Estímulos, a través del Programa de Incentivos.
- f) **Articulación**: Los incentivos deberán definirse de manera tal que cumplan con las expectativas de las servidoras y servidores de la Entidad.



## 4. TIPOS DE INCENTIVOS

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural contempla dentro de su Plan de Incentivos y de acuerdo con el presupuesto reconocer el desempeño de los funcionarios con nivel sobresaliente al igual que los mejores equipos de trabajo de la Entidad y los ganadores de la semana del blog.

**4.1** Para el mejor servidor de carrera administrativa, mejores servidores por nivel jerárquico y mejor servidor de LNR:

**Incentivos no pecuniarios:** Entendido como el conjunto de beneficios o programas flexibles dirigidos a reconocer el desempeño de los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y los equipos de trabajo con resultados de desempeño en nivel sobresaliente; tales como:

- a) Publicación de trabajos o investigaciones relacionados con los temas de la entidad.
- b) Reconocimiento público a la labor meritoria.
- c) Reconocimiento por escrito por parte del Señor Ministro (a) de Agricultura y Desarrollo Rural
- d) Mención de honor.
- e) Traslados, Encargos, y Comisiones, previa verificación de disponibilidad y de requisitos.
- f) Participación en proyectos especiales.
- g) Bonos de turismo social.

Para la selección de los mejores empleados de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, al mejor empleado de carrera, y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Acreditar tiempo de servicio continuo no inferior a (1) año.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de la postulación o durante el proceso de postulación.
- Acreditar el nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación de conformidad con el sistema de evaluación aplicado.

**4.2** Para los mejores equipos de trabajo de la Entidad:

**Incentivos pecuniarios:** Es un reconocimiento económico que se asignará a los servidores públicos que conformen el equipo de trabajo que ocupe el primer lugar, entre los equipos de trabajo del Ministerio. Este reconocimiento será acorde con el



presupuesto asignado anualmente para ello, el cual no podrá superar los cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

## 5. PRESUPUESTO

El presupuesto de funcionamiento asignado para el Plan de Incentivos para la vigencia 2024 es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000) MCTE.**

### 5.1 DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

**5.1.1 Mejores servidores:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.10.9 del decreto 1083 del 2015, se otorgará incentivo no pecuniario a:

- Mejor Empleado de carrera administrativa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Mejor Empleado de carrera Administrativa Nivel Asesor
- Mejor Empleado de carrera administrativa el Nivel Profesional.
- Mejor Empleado de carrera administrativa el Nivel Técnico.
- Mejor Empleado de carrera administrativa el Nivel Asistencial.
- Mejor empleado de Libre Nombramiento y Remoción del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El incentivo no pecuniario corresponderá a bonos de turismo social, Dichos bonos deberán ser usados por el servidor y su familia, no siendo transferible a terceros, ni susceptibles de ser monetizados ni de recibir reembolsos por valores no ejecutados.

Los Incentivos No pecuniarios serán:

1. Incentivo no pecuniario para el mejor servidor de carrera administrativa en cada nivel jerárquico (Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial) del Ministerio entidad, será de 3 SMLV.
2. Incentivo no pecuniario para el mejor servidor de Carrera Administrativa será de 1,5 SMLV.
3. Incentivo no pecuniario para el mejor servidor Libre Nombramiento y Remoción será de 3 SMLV.

Los servidores del Ministerio de Agricultura y desarrollo Social que se hagan acreedores a incentivos no pecuniarios, ya sea a nivel individual o de equipos de trabajo, deberán disfrutarlos dentro del año inmediatamente siguiente.



# Agricultura



## **Para los servidores públicos de Libre Nombramiento y Remoción - LNR respecto a la evaluación del desempeño laboral se indica que:**

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural realiza las evaluaciones de desempeño a través del aplicativo EDL-APP de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y que este sistema no genera una calificación definitiva para los servidores públicos que ocupan empleos de Libre Nombramiento y Remoción, el procedimiento para obtener dicha calificación definitiva será realizado por el Grupo de Talento Humano.

El Grupo se encargará de revisar el aplicativo, descargar las evaluaciones semestrales y/o parciales eventuales generadas por el sistema durante el periodo 2023-2024, y consolidará los resultados. A través de un acta, se indicarán los resultados de cada evaluación, así como el promedio de la suma de estas, determinando así la calificación definitiva.

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

- La Coordinación del Grupo de Talento Humano, de conformidad con el resultado de la evaluación definitiva del desempeño laboral para el periodo comprendido entre el 01 de febrero 2023 y el 31 de enero de 2024, conformará los listados de los funcionarios de carrera administrativa que hayan accedido al nivel sobresaliente para cada nivel jerárquico.
- La Coordinación del Grupo de Talento Humano presentará al Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos el resultado de los mejores servidores por nivel jerárquico, mejor servidor de LNR y mejor servidor de carrera administrativa, la presentación incluirá el listado de los servidores públicos con la calificación del desempeño laboral que alcanzaron nivel sobresaliente y la calificación de criterios de desempate que haya lugar.
- El Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos, seleccionará al mejor Gerente Publico de acuerdo con el resultado de la consolidación de cumplimiento del Acuerdo de Gestión del año 2023, el cual para el momento de la selección deberá encontrarse vinculado.

**Nota:** No podrán ser elegidos mejor funcionario de carrera administrativa de la Entidad, mejores funcionarios de carrera administrativa en cada nivel jerárquico o mejor funcionario de libre nombramiento y remoción, quienes hayan sido seleccionadas en el año inmediatamente anterior.

## **PROCEDIMIENTO PARA DESEMPATAR.**

En el evento de existir empate en la selección del mejor servidor de carrera administrativa del ministerio, los mejores servidores de carrera administrativa en cada



# Agricultura



nivel jerárquico, al mejor empleado de libre nombramiento y remoción, este se dirimirá conforme al puntaje obtenido, según los siguientes criterios:

1. El servidor de carrera administrativa que tenga mayor puntaje en la calificación definitiva de la Evaluación del Desempeño Laboral del año inmediatamente anterior.
2. TALENTO HUMANO: Puntaje máximo a otorgar veinte (20) puntos.

<b>Participación en Capacitaciones:</b>	<b>Puntaje</b>
Una (1) y dos (2) capacitaciones	Dos puntos
Tres (3) y cuatro (4) capacitaciones	Tres puntos
Cinco (5) o más capacitaciones	Cinco puntos
<b>Participación en actividades de Bienestar:</b>	<b>Puntaje</b>
Una (1) y dos (2) capacitaciones	Dos puntos
Tres (3) y cuatro (4) capacitaciones	Tres puntos
Cinco (5) o más capacitaciones	Cinco puntos

3. CALIFICACIÓN JEFE INMEDIATO: Puntaje máximo a otorgar cinco (5) puntos.
  - Calidad del trabajo: Dos (2) puntos
  - Trabajo en equipo: Un (1) punto
  - Cumplimiento de horario: Un (1) punto
  - Comunicación asertiva Un (1) punto

En caso de persistir el empate se realizará una votación con todos los funcionarios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**5.1.2 Semana Nacional del Blog y Contenidos Digitales: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.800.000,00).** de acuerdo con lo establecido en la Ley 1887 de 2018, Por medio de la cual se crea la Semana Nacional del Blog y otros contenidos digitales y se dictan otras disposiciones En particular lo referente al Artículo 4 de la Ley 1887 de 2018:

Condecoraciones y estímulos para Blogueros u otros creadores de contenidos creativos digitales. Los Ministerios (...) tendrán el compromiso de escoger anualmente por lo menos a un bloguero u otro creador de contenidos creativos digitales, que se haya destacado en su labor conforme al área afín de la institución, para condecorarlo u otorgarle estímulos, con el objeto de fortalecer y dignificar esta labor tan importante para la sociedad. Estos reconocimientos se llevarán a cabo durante la Semana Nacional del Blog y otros Contenidos Creativos Digitales.



# Agricultura



**REQUISITOS.** Se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser servidor público inscrito en carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Tener por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad al momento de postulación.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente el último año.
4. Para que un contenido creativo sea considerado como digital, deberá cumplir con las siguientes características:
  - Debe tratarse de un bien intangible sujeto a la protección de derechos de autor.
  - Debe permitir ser copiado transmitido o utilizado mediante redes de telecomunicación o herramientas TIC.
  - Contempla sectores tales como música, audiovisual, editorial gráfico, videojuegos, contenidos, transmediales, realidad, virtual y/o aumentada Blog y Vlogs, entre otro que cumplan con las características el que se refiere el presente artículo.

**PROCEDIMIENTO.** Para la selección del mejor creador de contenidos creativos digitales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se procederá así:

- Se convocará a los funcionarios de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que realicen una postulación de sus creaciones a fin de participar dentro del proceso de conmemoración de la Semana Nacional del Blog y otros Contenidos Creativos Digitales.
- La Coordinación del Grupo de Talento Humano en colaboración con la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, validarán que los candidatos inscritos cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y presentarán los candidatos ante el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Estímulos e Incentivos, quienes atendiendo a los principios de igualdad, libre expresión, equidad y oportunidad decidirán el funcionario que será elegido como el Mejor creador de contenidos digitales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**Mejor Equipo de Trabajo: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$8.700.000,00)**

**Requisitos de los equipos de trabajo.** Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los requisitos para competir por los incentivos institucionales, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1227 de 2005, artículo 82 y 83 / Artículo 2.2.10.15 Reglas generales para la selección de los equipos de trabajo.



## No Pecuniarios

Es el conjunto de beneficios flexibles que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reconocerá a los servidores que integren o presten sus servicios a los comités de Convivencia, Brigadas, Copasst, así mismo a los auditores y supervisores de contratos con los siguientes incentivos:

- Un día de permiso semestral
- Pasadías Caja de Compensación familiar
- Bonos de consumo
- Entradas a cine
- Entradas a parques
- Entradas a obra de teatro
- Reconocimiento en público

Para los funcionarios que hagan uso de la bicicleta incentivo medio día por cada 30 veces que haga uso de la misma.

**ALCIRA YULIETH CASTELLANOS HERNÁNDEZ**

**Subdirectora Administrativa**

**Diciembre de 2024**

**Revisó:** Diana Jineth Sánchez – Coordinadora de Talento Humano

**Proyecto:** Sandra Bojacá – Contratista de la Subdirección Administrativa

Sandra Pilar Bojacá  
Gutiérrez

Firmado digitalmente por  
Sandra Pilar Bojacá Gutiérrez

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
01	31/01/2024	Creación del plan 2024
02	17/12/2024 (CIGD)	Armonización del plan con la normatividad vigente, cambio del modelo de desempate y aclaración sobre incentivos pecuniarios y no pecuniarios